



Resolución Ministerial

945-2017 MTC/01

Lima, 20 de setiembre de 2017

VISTOS: El Memorándum N° 665-2017-MTC/02 y el Memorándum (M) N° 030-2017-MTC/02 del Viceministerio de Transportes y el Memorándum N° 1366-2017-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, establece, entre otros, que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia y como órgano de coordinación con PROINVERSIÓN en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; asimismo, señala que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se realiza por Resolución Ministerial, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificatorias, establece que el Comité de Promoción de la Inversión Privada de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento; asimismo, el numeral 6.4 del artículo citado, señala que tratándose de Ministerios que tengan a su cargo dos o más sectores, se puede contar con más de un Comité en función al número de sectores a su cargo;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, se designa a los miembros de los Comités de Inversiones de los Sectores Transportes y Comunicaciones respectivamente, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



ES COPIA FÍSICA DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos, es necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, a fin de reconformar los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01

Modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2016-MTC/01, conforme a los textos siguientes:

"Artículo 1.- Designación de miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes

Designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual está conformado por los siguientes integrantes:

- 
- El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Transportes, quién lo presidirá.
 - Un Representante del Despacho Viceministerial de Transportes.
 - El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto".

"Artículo 2.- Designación de miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones

Designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual está conformado por los siguientes integrantes:

- 
- El/la Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, quién lo presidirá.
 - Un Representante del Despacho Viceministerial de Comunicaciones.
 - El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto".





Resolución Ministerial

945-2017 MTC/01

Artículo 2.- Representantes

Los representantes de los Despachos Viceministeriales son designados mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Comité respectivo, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Remitir la presente Resolución a los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones, y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Públicas Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publique

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

